

www.larioja.org



**Gobierno  
de La Rioja**

**GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LA REAPERTURA DE PISCINAS  
DE TEMPORADA EN EL CONTEXTO DEL COVID-19 EN LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

**Mayo de 2021**



Para la elaboración de esta guía se ha tenido en cuenta el documento del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social “Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del covid-19”<sup>1</sup> y el plan de medidas según indicadores en los diferentes niveles de alerta, aprobado por Acuerdo del consejo de Gobierno de La Rioja de 5 de mayo de 2021.

Este documento se ha elaborado para establecer las recomendaciones sanitarias mínimas para la apertura de las piscinas de temporada de uso público de la CAR y proporcionar un ambiente seguro y saludable en estas instalaciones.

En el mismo se establecen las actuaciones de preparación de las instalaciones antes de abrir, y una serie de medidas preventivas cuando la piscina esté abierta al público entre las que se incluyen medidas para garantizar la distancia física interpersonal (control de aforos) y el refuerzo de la higiene de manos y respiratoria, la limpieza y desinfección diaria de superficies y zonas comunes y un mantenimiento correcto del tratamiento y niveles de desinfectante residual en el agua de los vasos y duchas alrededor de los mismos.

Se describen por tanto los principales puntos, controles y registros que se deberán atender en las piscinas de uso público de La Rioja.

El SARS-CoV-2, el virus responsable del COVID-19, es un virus envuelto y, por lo tanto, es de los más fáciles de eliminar. Dadas las características y las vías de transmisión conocidas para el SARS-CoV-2, en el caso de las piscinas, el buen funcionamiento, mantenimiento y desinfección adecuada de piscinas deberían inactivar el virus que causa COVID-19. Esto implica que **el principal riesgo de las piscinas debido al virus SARS-CoV-2 no es el agua.**

## **1.- REQUISITOS PREVIOS**

En el contexto actual los requisitos previos necesarios para proceder a la apertura de las piscinas son:

- . Haber presentado la **solicitud de apertura** y haber subsanado, en el caso de que haya sido notificado, las deficiencias correspondientes a la temporada de baño anterior.
- . Disponer de **servicio de salvamento acuático**. Para las piscinas excluidas de la presencia de socorrismo acuático, se deberán contar con **una persona responsable del control** de acceso y aforo de los vasos asignada por el titular o gestor.

---

<sup>1</sup> Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del covid-19.  
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/recomendacionesAperturaPiscinas.pdf>



. Disponer de **personal capacitado** (al menos curso de formación sanitaria en piscinas) propio o de empresa externa de gestión **para el mantenimiento higiénico-sanitario de la piscina**. Y en caso necesario disponer de más personal para realizar las tareas de limpieza y desinfección.

. En el caso de que utilicen agua para el llenado de los vasos de un origen diferente a la red de abastecimiento municipal, se adjuntará **un análisis de aptitud del agua** reciente al departamento de salud pública/área de sanidad ambiental para su revisión y evaluación correspondiente.

. Todas las piscinas que abran deberán contar con su **plan de mantenimiento higiénico-sanitario** y se informa también de que deben **registrar todas las operaciones** que se realicen con relación a las recomendaciones covid-19.

## **2.- MEDIDAS ANTES DE LA REAPERTURA**

El objetivo de estas medidas es conseguir que tanto las instalaciones como el agua del vaso estén libres de microorganismos patógenos y de sustancias que puedan afectar negativamente a la salud de usuarias/os.

Se basa en tres puntos básicos:

- Una buena ventilación previa de todos espacios cerrados durante al menos 2 horas,
- Una limpieza exhaustiva de todas las instalaciones/superficies, seguida de desinfección,
- El tratamiento del agua de los vasos y su **análisis de agua previo a la apertura**.

Las medidas adoptadas antes de la reapertura serán comprobadas por los y las agentes de control oficial (ACO) en la visita de inspección mediante el control documental de los registros correspondientes.

## **3.- MEDIDAS TRAS LA APERTURA**

El objetivo de estas medidas es mantener un adecuado nivel de higiene en las instalaciones y un correcto tratamiento del agua para asegurar que la piscina sea un lugar seguro tras su apertura.

### **MEDIDAS DE AFORO Y CONTROL DE ACCESOS:**

- Para facilitar la trazabilidad de los posibles contactos es obligatorio disponer del código QR puesto a disposición por el Gobierno de la Rioja en el siguiente enlace <https://covidqr.larioja.org/> o cualquier otro procedimiento de identificación como puede ser el abono de temporada o la reserva nominal (nombre y apellidos, dirección postal y teléfono).



- El acceso a las instalaciones se realizará teniendo en cuenta su aforo y siempre respetando la posibilidad de que dentro de la misma se asegure una distancia de 1.5 metros. Estas medidas se aplicarán especialmente en la zona de recepción, los vestuarios y duchas y guardando la distancia entre taquillas mediante el cierre de algunas de ellas. Las duchas de los vestuarios podrán estar abiertas si se garantiza la distancia de seguridad (1.5 metros).

- El aforo máximo permitido dependerá del nivel de alerta de la comunidad autónoma en cada momento según la siguiente tabla:

<b>NIVEL DE ALERTA</b>	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	<b>Nivel 3 intensificado</b>
Piscina	Sin control de aforos	75% de aforo	50% de aforo	50% aforo
Vestuarios/aseos	Sin control de aforos	50%	50%	50%

Para el establecimiento de los aforos de cada instalación, en ausencia de normativa específica riojana, se podrá tener en cuenta la siguiente tabla orientativa:

<b>Zona de la piscina pública</b>	<b>Aforo recomendado condiciones habituales</b>
Vasos al aire libre	1 persona por cada 2 m <sup>2</sup>
Zonas de público al aire libre	1 persona cada 4 m <sup>2</sup>
Vestuarios	1 persona cada 4 m <sup>2</sup>

Para que pueda ser conocido y respetado por las y los usuarios, se recomienda que se informe del aforo de las diferentes estancias mediante cartelería específica a la entrada de la piscina, en cada vaso, en los vestuarios, etc.

Será el servicio de salvamento acuático o el personal que designe el gestor de la instalación, el responsable de supervisar el número de bañistas en cada uno de los vasos y restringir los accesos a los mismos en caso necesario.

#### MEDIDAS GENERALES PARA USUARIOS/AS:

Se deberá poner a disposición de las y los usuarios:

- A la entrada de la instalación se colocarán sistemas para la desinfección de manos.



- Se colocarán y emitirán mensajes de prevención mediante carteles y/o megafonía. Los carteles recordarán que se mantengan buenas prácticas de higiene pública, como ducharse antes de entrar a la piscina. Indicar también que ante cualquier síntoma debe abandonar la piscina. También se indicará que es recomendable lavar los trajes de baño y las toallas, para eliminar todas las bacterias o virus.
- Uso de mascarilla obligatoria en espacios públicos salvo las excepciones previstas en el RD Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19., en el momento del baño o tomando el sol.
- Mantener la distancia física entre los distintos grupos de convivencia, manteniendo los enseres dentro del perímetro de cada persona o unidad de convivencia.
- Deber de cautela y protección: No deberá acudir a la piscina si presenta síntomas compatibles con el covid-19 o si está a la espera de recibir los resultados de las pruebas diagnósticas o ha sido contacto estrecho de un positivo.

#### VENTILACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS:

Antes de la apertura diaria de la piscina:

- La ventilación diaria deberá incrementarse, recomendando, siempre que sea posible, mantener una ventilación continuada de los espacios cerrados, tales como vestuarios, baños, botiquín y salas técnicas. Se recomienda que la ventilación sea cruzada (apertura de puertas y/o ventanas opuestas) para favorecer la circulación del aire y garantizar la renovación de todos los espacios. En el caso de que las salas técnicas permanezcan abiertas se informará de la prohibición de acceder a las mismas.
- Antes de realizar la limpieza y desinfección de las estancias se recomienda ventilar.
- En el caso de que la ventilación se proporcione a través de medios mecánicos, estos deben conservarse en buen estado de mantenimiento, limpieza y grado de desinfección adecuado, maximizando la cantidad de aire exterior y reduciendo la cantidad de aire recirculando.

#### MEDIDAS EN LAS ZONAS DE ESTANCIA O DE TRÁNSITO DE LOS BAÑISTAS:

Se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia física interpersonal de al menos 1.5 metros. Todos los objetos personales como toalla, botes de crema, calzado de uso exclusivo para las piscinas, mochilas, etc. deben permanecer dentro del perímetro de seguridad establecido, evitando contacto con el resto de usuarios.

Se deberá realizar:



- Limpieza y desinfección de las zonas de estancia y de tránsito de los bañistas, al menos 3 veces al día, haciendo especial hincapié en las zonas más frecuentadas, vestuarios, aseos, taquillas, duchas y lavabos., utilizando para ello detergentes para eliminar las suciedades incrustadas y presentes en la superficie, seguido de una adecuada desinfección.

- Limpieza y desinfección del mobiliario utilizado después de cada uso y limpieza y desinfección 3 veces al día de aquellas superficies en contacto con las manos (pomos de las puertas de vestuarios, baños o duchas, barandillas, etc.) Se podrá utilizar como desinfectante la lejía a una dilución 1:50, o desinfectantes con actividad virucida que se encuentran autorizados/registrados por el ministerio de sanidad.

- Dotación en los aseos de jabón y/o soluciones hidroalcohólicas, papel desechable y papeleras con tapadera y pedal, las cuales se vaciaran frecuentemente. Se recomienda que se coloque en lugar visible un cartel informativo con el correcto lavado de manos.

En la visita de inspección programada a las instalaciones se comprobará que se hayan realizado las limpiezas y desinfecciones mediante el registro correspondiente.

#### CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL VASO Y DEPURACIÓN:

- Se incrementará el control de los parámetros recomendando la instalación de equipos automáticos con autoanalizador. El control de cloro libre y pH en el agua de los vasos pasará de dos veces al día a al menos tres veces al día, recomendado en el caso de disponer de equipos con autoanalizador, que se realice cada hora. Una de las mediciones deberá realizarse antes de la apertura.

- Se comprobará el correcto funcionamiento de los equipos/unidades de la sala de depuración: ventilación, limpieza y desinfección, bomba y prefiltro, filtros y purgas y dosificación de reactivos.

- Se comprobará el correcto almacenamiento de los productos químicos utilizados incluyendo los de limpieza y desinfección (biocidas) así como su adecuación. Todos los desinfectantes utilizados deberán estar autorizados/registrados por el Ministerio de Sanidad.

- Se registrarán preferiblemente en formato electrónico los controles de calidad de agua de los vasos tanto diarios como los mensuales de laboratorio (acreditado y certificado) que deberán de ser cargados al finalizar la temporada en la aplicación web del ministerio SILOÉ.

Especialmente importante es el control de los biocidas utilizados ya que nos consta que muchos problemas que se están detectando se deben a la venta de productos biocidas de uso profesional en establecimientos no registrados, productos biocidas sin autorización del ministerio, suministro de aparatos o máquinas ineficaces o desaconsejadas, desinfecciones sin garantía virucida o de riesgo para la salud, personal aplicador sin la capacitación necesaria, etc.



En ningún caso se permitirá la pulverización, nebulización o aerosolización de biocidas sobre las personas. Los productos registrados para uso profesional especializado, así como los tratamientos aéreos, sólo podrán ser aplicados por empresas inscritas en el ROESB.

#### INSPECCIONES SANITARIAS:

El número de inspecciones sanitarias a las piscinas se establece en función de la evaluación del riesgo de cada instalación, así:

Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
1 visita durante la temporada	2 visitas durante la temporada	No hay ninguna piscina en esta situación de riesgo.

La inspección se realizará, salvo que se haya notificado al titular otra opción, una vez que la piscina esté abierta al público. En el caso de que en la visita se detecten incumplimientos se podrán establecer mecanismos de control que no impliquen la inspección in situ, como el envío diario o semanal de los controles de calidad del agua, registros de limpieza, etc., según les sea requerido mediante acta por las o los agentes de control oficial (ACO).

Se recomienda que todos los resultados analíticos con laboratorios, los controles diarios de calidad del agua de los vasos, los registros de limpieza y desinfección, los títulos del personal de socorrismo, etc., se encuentren disponibles en la instalación para su inspección.

#### EN EL CONTROL DE LOS BIOCIDAS UTILIZADOS SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- Los desinfectantes que se pueden aplicar son las distintas diluciones de lejía (1:10 o 1:50 según el caso) o los productos biocidas registrados por el Ministerio de Sanidad con eficacia virucida.

Están en estos enlaces:

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf)

<https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=plaguicidas>

<https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=biocidas>

- No hay ningún biocida autorizado para aplicar sobre las personas por lo que hay que desaconsejar y/o paralizar los nebulizadores, arcos, túneles o similares.



- El ozono generado "in situ" por diferentes tipos de máquinas aún no está evaluado por la CE, no está aprobado por la ECHA como biocida y no se puede autorizar/registrar, por lo que de momento se desconocen las concentraciones y dosis con eficacia virucida y los riesgos para la salud de las distintas aplicaciones. Al no disponer de estas garantías su uso está desaconsejado.

## CONCLUSIONES

- Los riesgos asociados al COVID-19 están relacionados con la interacción entre personas que acuden a las piscinas. Las medidas más eficaces para evitar la transmisión del virus son la distancia física interpersonal y el refuerzo de la higiene de manos y respiratoria.
- La limpieza y desinfección diaria de superficies y zonas comunes es fundamental para evitar la propagación del virus, así como el mantenimiento de la calidad del agua de los vasos y duchas y la suficiente ventilación de los espacios interiores.
- Ninguna medida es eficaz sola sino varias de forma sinérgica y complementaria.
- Para prevenir la transmisión del virus usuarios y trabajadores deben cumplir las medidas de distancia social, las normas de higiene y aplicar criterios técnicos de mantenimiento, limpieza y desinfección.
- Todas las operaciones deberán ser registradas convenientemente.